



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

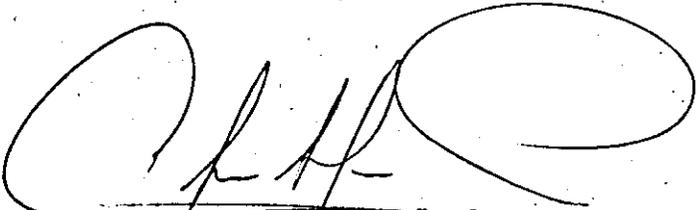
RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00321 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NORMA ESPERANZA BAUTISTA LUGO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

Se reconoce personería a la doctora ANA VICTORIA MONZÓN CIFUENTES, como apoderado del MUNICIPIO DE GRANADA conforme el poder allegado en debida forma a folios 298 a 299.

Teniendo en cuenta el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la parte demandada¹, contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el pasado 9 de octubre de 2017 (fols. 260-276), el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual fija el **13 de marzo de 2018, a las 2:45 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols. 289-297, C.2